



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Verbal No. 2021 – 00102

Como quiera que del escrito adosado por la parte actora¹ el despacho da cuenta que en efecto la parte actora elevó la petición correspondiente ante el Juzgado 22 Civil del Circuito atinente al trámite de acumulación de demandas que pretende, se dispone que el expediente por las razones expuestas en proveído del 23 de febrero de 2022 se mantenga en la secretaría hasta tanto se dirima la misma.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 22 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

¹ [24AportanConstanciaSolicitudAcumulacion.pdf \(sharepoint.com\)](#)

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.